PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Circular No. 01

DE: **SECRETARIO GENERAL**

PARA: **COMITÉS DE ACCIÓN LIBERAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITO CAPITAL.**

ASUNTO: **INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN LIBERAL MUNICIPAL Y LOCAL**

En desarrollo de las Resoluciones 3040 del 30 de julio de 2013 *"Por la cual se expide el Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano"*, la Resolución 3182 del 14 de enero de 2015 *"Por medio de la cual se establecen procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a nivel Nacional en desarrollo de la Resolución No. 3040 del 30 de julio de 2013"* y la Resolución 3184 del 05 de febrero de 2015 *"Por la cual se fija el procedimiento para inscribir y elegir los Comités de Acción Liberal y veedor a nivel Departamental, Ciudades Capital y de Distrito Capital"* el Secretario General del Partido Liberal Colombiano se permite instruir:

1. La instalación de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local, es responsabilidad de los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital, respectivamente, la cual se acreditará con la suscripción del acta correspondiente.

2. La acreditación de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local, se hará mediante la Resolución que para tal efecto emitan los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital, respectivamente.

3. La acreditación de la conformación de las mesas directivas de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local, se hará mediante la Resolución que para tal efecto emitan los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital, respectivamente. Esta deberá contener los nombres y números de documento de identidad de quienes la

conforman (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero), el representante del Instituto de Pensamiento Liberal y un Veedor.

4. Las actas de instalación y las Resoluciones de acreditación de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local y conformación de Mesas Directivas, deberán ser remitidas a la Dirección Nacional Liberal, para su respectivo reconocimiento y publicación. La remisión de estos documentos se hará por parte de los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital, respectivamente. Con ello, los datos de dirección de residencia, número telefónico fijo y celular y correo electrónico de sus integrantes.

5. Corresponde a los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital distribuir el número de delegados que por derecho tengan representación en los Comités de Acción Liberal Municipal y Local, en atención a los votos obtenidos por el Partido Liberal Colombiano (PLC Senado y PLC Cámara) en la respectiva circunscripción electoral, atendiendo criterios de militancia, transparencia, equidad, y representación de los diferentes sectores.

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Juan José Rojas
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Diana Morales – Gerente de la Organización
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política